

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706

Santiago, 24 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor : RODRIGUEZ HERRERA JOSE RAMON RUT : 06044437-2, que a continuación se señala, SUAZO HERRERA GRIMILDA GOREHTI Rut 07224784-1 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que con fecha 22-12-2008 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 06 años 09 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007

Por Orden
 General de la Rep.

03 JUN. 2009

Subdivisión Seguridad Social

- c.c. - SuperIntendencia AFP
- AFP SANTA MARIA
- Interesado

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.; P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Ases. Fin.	
Impugnación	
Fecha, Día	

03 ABR. 2009

6835584

6453156

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor :
RODRIGUEZ HERRERA JOSE RAMON RUT : 06544437-2,
fallecido con fecha 22 de Abril de 2006, ex. trabajador de
ASENTAMIENTO EL OLIVO , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,
el beneficio de Pensión No contributiva que ha
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto
de Normalización Previsional.

Nombre	Rut	Monto
SUAZO HERRERA GRIMILDA GOREHTI	07224784-1	

Fec.Inicio 01 de Mayo de 2006 \$ 87.854

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2006 \$ 89.717
01 de Diciembre de 2007 \$ 96.391

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

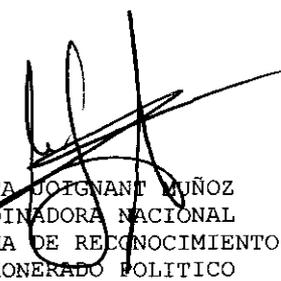
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiara con transferencias
del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de
Abril de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros. :

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO